

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Carlos III

- 21** *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2026, del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se crea una segunda mesa permanente de contratación para asistir en contratos financiados por proyectos de investigación y se modifica la actual mesa permanente.*

Por Resolución del Rector de fecha de 7 de junio de 2020, publicada en el Boletín de la Comunidad de Madrid número 147 el 19 de junio de 2020, se creó y nombró una Mesa de contratación permanente como órgano de asistencia para todos los procedimientos de contratación de la Universidad.

Debido a la jubilación de varias de las personas integrantes de la mesa de contratación permanente vigente a día de hoy y a las recomendaciones realizadas en los anexos de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, se estima la necesidad de crear una segunda mesa permanente que asistiría al órgano de contratación en los contratos financiados por proyectos de investigación.

Por lo que la Universidad contaría con dos mesas permanentes: una, “Mesa permanente 1”, para todos los procedimientos de contratación, excepto los que vinieran financiados por proyectos de investigación y una segunda mesa, “Mesa permanente 2 de investigación” únicamente destinada a asistir al órgano de contratación para los procedimientos de contratación financiados por proyectos de investigación.

El Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, en virtud de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 16 de 20 de enero de 2003) y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 288 de 4 de diciembre de 2009), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero

Crear una Mesa de Contratación permanente con el nombre “Mesa permanente 2 de investigación” como órgano de asistencia para los procedimientos de contratación que se refieran a contratos financiados por proyectos de investigación en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución.

Segundo

Esta Mesa (Mesa permanente 2 de investigación) estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Jesús Romero Cuesta, Jefe de Servicio de la Dirección Económico Financiera.
- Presidente suplente: D.ª Elena Martínez Aparicio, Subdirectora de la Dirección Económico Financiera.
- Vocal: D.ª Sonsoles Manotas Cabeza, Directora del Servicio de Investigación.
- Suplente: D.ª Cristina Velasco García, Subdirectora del Servicio de Investigación.
- Vocal: D.ª Pilar Cristóbal Varela, Subdirectora del Servicio de Investigación.
- Suplente: D. Daniel Ortiz Marina, Jefe de servicio de la Unidad de Control Interno de Proyectos.

- Vocal: D.^a Silvia Gutiérrez Delgado, Técnico de la Dirección Económico Financiera-Presupuestos.
- Suplente: D.^a Cristina Pelayo Martin, Jefe de Servicio de la Dirección Económico Financiera.
- Vocal: D. Pedro Manuel del Castillo González, Director de Programa del Servicio Jurídico.
- Suplentes:
 - D. José Furones Bayón, Director de Programa del Servicio Jurídico.
 - D.^a Sonia Calleja Ortega, Jefe de Sección del Servicio Jurídico.
 - D. Leopoldo Javier Gómez Zamora, Letrado del Servicio Jurídico.
- Secretario: D.^a Olivia del Valle Alda, Jefe de Sección de la Dirección Económico Financiera.
- Secretario suplente:
 - D.^a Mónica Martínez García, Jefe de Sección de la Dirección Económico Financiera.
 - D.^a María Belén García Santar, Técnico de gestión de contratación.

Tercero

Modificar la Mesa de contratación “Mesa permanente 1”, en cuanto a sus atribuciones, que abarcan todos los procedimientos de contratación, excepto los que vinieran financiados por proyectos de investigación.

Cuarto

Modificar la composición de la Mesa de contratación “Mesa permanente 1”:

Cesar como vocal a doña Isabel Marina Hernández, a doña Pilar Señas Gómez, y a doña María Belén García Santar, nombrar a Don Daniel Ortiz Marina, doña Ana María Cortes Bustos y a doña Cristina Pelayo Martin como nuevo vocal de la Mesa de Contratación. Nombrar como Secretario Suplente a doña María Belén García Santar.

Quinto

La Mesa de contratación “Mesa permanente 1” queda integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Jesús Romero Cuesta, Jefe de Servicio de la Dirección Económico Financiera.
- Presidente suplente: D.^a Elena Martínez Aparicio, Subdirectora de la Dirección Económico Financiera.
- Vocal: D. Daniel Ortiz Marina, Jefe de servicio de la Unidad de Control Interno de Proyectos.
- Vocal: D.^a Ana María Cortes Bustos, Jefe de servicio de la Dirección Económica Financiera.
- Vocal: D.^a Silvia Gutiérrez Delgado, Técnico de la Dirección Económico Financiera-Presupuestos.
- Suplente: D.^a Cristina Pelayo Martin, Jefe de Servicio de la Dirección Económico Financiera.
- Vocal: D. Pedro Manuel del Castillo González, Director de Programa del Servicio Jurídico.
- Suplentes:
 - D. José Furones Bayón, Director de Programa del Servicio Jurídico.
 - D.^a Sonia Calleja Ortega, Jefe de Sección del Servicio Jurídico.
 - D. Leopoldo Javier Gómez Zamora, Letrado del Servicio Jurídico.
- Secretario: D.^a Olivia del Valle Alda, Jefe de Sección de la Dirección Económico Financiera.
- Secretario suplente:
 - D.^a Mónica Martínez García, Jefe de Sección de la Dirección Económico Financiera.
 - D.^a María Belén García Santar, técnico de gestión de contratación.

Sexto

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz, pero sin voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.6 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo

Esta resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”.

Octavo

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 22 de abril de 2026.—El Rector, Ángel Arias Hernández.

(01/6.571/26)

